

MOCION QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ELECTORES, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:



MOCION POR VIA DE URGENCIA PARA LA ADECUACIÓN DEL CAUCE ARROYO DEL PINAR, RETIRADA DEL PUNTO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PARA INSTAR ALCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LAS EMPRESAS EXTRACTORAS EN EL ACUERDO MARCO DE MEJORA DE LA CARRETERA Y ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DEL PINAR

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como cada año, tras los periodos de lluvias se produce una situación de grave peligro para la seguridad ciudadana, en la zona de Arroyo del Pinar, provocada por el arrastre de material que llega a colapsar la carretera de acceso a las canteras y a afectar la propia circulación de la travesía del municipio.

Es de todos conocida la existencia de obstáculos artificiales en el propio cauce, así como del propio trazado de la carretera sobre el propio Arroyo.

La propia deforestación producida por la actividad extractora multiplica el efecto de las corrientes ocasionales, al haber eliminado la barrera natural y convertido la cuenca alta del Arroyo en un embudo sin obstáculos para las aguas de lluvia. Como ya denunció el grupo ELECTORES, la existencia del punto de tratamiento de residuos administrado por el Ayuntamiento y en situación irregular, viene a agravar la situación al suponer un obstáculo que desvía las aguas hacia la propia carretera, además de un peligro para los trabajadores del mismo.

Igualmente existe un aparcamiento de vehículos, con construcciones y vallados, usado por los clientes del vivero y como aparcamiento de vehículos de gran tonelaje, que además de su situación irregular, también afecta y modifica el natural curso del Arroyo.

Como quiera que es obligación inexcusable de la administración local velar por la seguridad e integridad de las personas, así como del cumplimiento estricto de la ley, solicitamos una actuación ejemplar por parte del Ayuntamiento, en cuanto a llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para solucionar la situación expuesta y exigir a quien corresponda el cumplimiento de sus obligaciones.

En concreto, y aun no compartiendo en absoluto el espíritu del acuerdo marco firmado entre sindicatos, Junta de Andalucía, Ayuntamiento y empresas extractoras, conocido como acuerdo marco, solicitamos al Ayuntamiento que emprenda cuantas acciones sean necesarias para exigir el cumplimiento del punto del mismo en el que las empresas extractoras firmantes se comprometen a la:

- Mejora de la carretera de comunicación y encauzamiento del Arroyo del Pinar en su tramo situado al sur de la A-366.

En merito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Traslado inmediato del punto de tratamiento de residuos sólidos ubicado en el cauce del Arroyo del Pinar a los terrenos anexos al punto limpio de la Moraga.**
- 2. Acotación y señalización de advertencia de peligro del vial afectado, y los lugares anexos al Arroyo del Pinar.**
- 3. Instar a las empresas extractoras firmantes del acuerdo marco al cumplimiento del punto que establece su obligación de Mejora de la carretera de comunicación y encauzamiento del Arroyo del Pinar en su tramo situado al sur de la A-366, emprendiendo las acciones sancionadoras y legales necesarias en caso de incumplimiento.**

En Alhaurin de la Torre, a 28 octubre de 2011

JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES

Portavoz del grupo municipal de ELECTORES
en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.